



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0258-2018

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

Examen Especial a la calificación y pago de las prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales otorgadas a los afiliados por la Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

TIPO DE EXAMEN:

EE

PERIODO DESDE: 2012-01-01

HASTA: 2016-12-31

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS – GUAYAS**

Examen especial a la calificación y pago de las prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales otorgadas a los afiliados por la Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo del Guayas.

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL IESS
Quito - Ecuador

RELACIONES DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CD	Consejo Directivo
CI	Comisión Interventora
C.V.I.	Comisión de Valuación de Incapacidades
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
N°	Número
Ord.	Ordinal
RT	Riesgos del Trabajo
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivo de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Falta de supervisión a los procedimientos aplicados en la entrega de las presentaciones monetarias otorgadas por el Seguro General de Riesgos del Trabajo.	6
Falta de implementación de sistemas de documentación, archivo y custodia de los expedientes físicos.	12
ANEXOS	
1.- Servidores relacionados	
2.- Tipo de prestaciones económicas	



Informe aprobado el


2018-02-16.

Quito, D.M.,

Señores
PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la calificación y pago de las prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales otorgadas a los afiliados por la Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Eco. María Cristina Orbe Cajiao
AUDITOR INTERNO DEL IESS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo del Guayas, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2017 de la Unidad de Auditoría Interna del IESS y, en cumplimiento a la orden de trabajo 0017-IESS-AI-2017 de 8 de mayo de 2017, suscrita por la Auditora Interna Jefe y su modificación autorizada por la Directora de Auditorías Internas con oficio 16404-DAI de 30 de mayo de 2017.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el período de análisis, para el proceso de calificación de las prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y ocupacionales, otorgadas a los afiliados por Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo del Guayas.
- Evaluar la legalidad y veracidad de los pagos efectuados por concepto de prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales, otorgadas a los afiliados por la Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos de Trabajo del Guayas.

Alcance del examen

Se analizó la calificación y pago de las prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales, otorgadas a los afiliados por la Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

La Jefe

Base legal

Con Decreto Supremo 9, publicado en el Registro Oficial 6 de 29 de junio de 1970, se suprimió el Instituto Nacional de Previsión, y con Decreto 40 de 2 de julio de 1970 se transformó la Caja Nacional del Seguro Social, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En 1988, la Asamblea Nacional reformó la Constitución Política de la República y establece la permanencia del IESS como Institución autónoma, responsable de la aplicación del Seguro General Obligatorio.

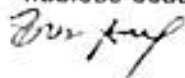
Con la expedición de la Resolución C.I. 100 de 17 de octubre de 2000, se reformó el Estatuto Codificado del IESS y se creó la Dirección Regional 2, que comprendían la jurisdicción del Guayas, Los Ríos y Galápagos.

Con Resolución C.D. 021 de 13 de octubre de 2003, se aprobó el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, constando como dependencia de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo, las Unidades Provinciales de Riesgos del Trabajo, las mismas que dependiendo del nivel de complejidad de la respectiva Dirección Provincial podrán ser Subdirecciones, Departamento o Grupos de Trabajo.

Con Resolución C.D. 457 vigente desde el 8 de agosto de 2013, se eliminó las Unidades Provinciales de Riesgos del Trabajo, y se creó la Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo.

El artículo 4.- Prestaciones básicas de la Resolución C.D. 390, vigente desde el 10 de noviembre de 2011 hasta el 3 de marzo de 2016 y **Artículo 5.- Clasificación de Prestaciones de la Resolución CD 513 del 4 de marzo de 2016**, que contienen el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, establecían:

Artículo 4.- Prestaciones básicas.- De conformidad con la ley, la protección del seguro general de Riesgos del Trabajo otorga derecho a las siguientes prestaciones básicas; **c) Subsidios por incapacidad cuando el riesgo ocasione impedimento temporal para trabajar; d) Indemnización por pérdida de capacidad profesional/ o laboral según la importancia de la lesión cuando el riesgo ocasione incapacidad permanente parcial que no justifique el otorgamiento de una pensión de invalidez/incapacidad laboral; e) Pensión de invalidez/ incapacidad laboral; f) Pensión de montepío, cuando el riesgo hubiese ocasionado el fallecimiento del afiliado.**



Artículo 5.- Clasificación de Prestaciones.- Las prestaciones económicas y asistenciales por accidente de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales... serán otorgadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la siguiente forma: a) Las prestaciones económicas: consisten en pensiones, subsidios e indemnizaciones pagaderas en forma de renta o de capital, según corresponda; serán otorgadas por la Dirección del Seguro General del Riesgo del Trabajo y sus Unidades a nivel nacional, con cargo a los fondos de dicho seguro.

Estructura orgánica

De conformidad con el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución C.D. 021 de 11 de enero de 2010, vigente hasta el 7 de agosto de 2013, bajo la dependencia de la Dirección Provincial del IESS – Guayas, de nivel 4, se creó la Subdirección Provincial de Riesgos del Trabajo.

Con Resolución C.D. 457 vigente desde el 8 de agosto de 2013, se eliminó la Subdirección Provincial de Riesgos del Trabajo y se creó la Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo, según se detalla:

Órgano de Dirección y Gestión	Subdirector Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo
Área de Gestión	
Calificación; Trabajo Social; Archivo	Investigadora Social Abogado Liquidador Asistente Administrativo Oficinista
Medicina	Médicos
Asesoría y Control	Abogado Ingeniero Químico Ingeniero Eléctrico Ingeniero Civil Ingeniero Industrial Psicólogo Industrial Oficinista
Comisión Provincial de Valuación de Incapacidades	Presidente (SPPPRT) 2 Vocales Médicos 1 Secretaria
Liquidación	Liquidador Abogado
Financiero	Analista Administrativo Auxiliar Contable Oficinista
Capacitación	Abogado

Quintero Jof

Objetivo de la entidad

El Seguro General de Riesgos del Trabajo, tiene por misión brindar protección oportuna a los asegurados y empleadores en las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral, mediante acciones y programas de prevención en seguridad y salud ocupacional.

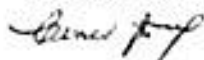
Monto de recursos examinados

El monto de recursos analizados ascendió a 3 793 733,26 USD, correspondiente a la revisión de 112 expedientes de calificación y concesión económica por accidentes de trabajo y enfermedad profesional u ocupacional de Riesgos de Trabajo, otorgados durante el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2016, cuyo detalle consta en anexo 2, así:

Tipo de prestación económica	Total USD
Indemnización	2 369 097,36
Temporal Primer Año	116 250,12
Temporal Segundo Año	40 838,96
Permanente Parcial	745 677,38
Permanente Total	168 978,95
Permanente Absoluta	261 809,39
Montepío	75 021,00
Subsidio	16 060,10
Total USD	3 793 733,26

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Auditoría Interna del IESS, practicó el examen especial "a la calificación del derecho del asegurado a los beneficios del Seguro General de Riesgos del Trabajo y pago de indemnizaciones y montepios en la Dirección Provincial del Guayas, Subdirección Provincial de Riesgos del Trabajo", por el período comprendido entre el 2 de enero de 2007 y el 30 de abril de 2008, informe aprobado con oficio 052-DR1-UAI-2010 de 4 de marzo de 2010, siendo exigible la aplicación de las recomendaciones al 4 de junio de 2010, conforme lo dispuesto en el artículo 28.- Seguimiento y control del Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; el inicio de la presente acción de control es 1 de enero de 2012, por lo que este seguimiento está fuera del alcance.

Falta de supervisión a los procedimientos aplicados en la entrega de las prestaciones monetarias otorgadas por el Seguro General de Riesgos del Trabajo

De la revisión de 112 expedientes de afiliados a quienes se les concedió prestaciones económicas por Riesgos del Trabajo, evidenciamos que 65 trámites se demoraron entre tres meses a tres años diez meses, desde la fecha de presentación de los avisos de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional u ocupacional hasta la calificación de las incapacidades, conforme el siguiente detalle:

Ord.	N° Cédula del afiliado	Fechas		Tiempo transcurrido entre la presentación de los avisos y la calificación (días/plazos)
		Presentación de aviso de accidente de trabajo o de enfermedad profesional	Calificación del accidente de trabajo o enfermedad profesional por la C.V.I.	
1	0905978050	2012-06-26	2013-02-21	8 meses
2	0911563013	2012-07-17	2015-10-07	3 años 3 meses
3	0905576344	2012-03-29	2013-03-25	1 año
4	0916888290	2013-04-30	2014-05-02	1 año 1 mes
5	0901737890	2012-10-15	2013-05-02	7 meses
6	0922021233	2012-05-09	2012-10-25	5 meses
7	1204078859	2012-11-19	2014-04-02	1 año 5 meses
8	0905684890	2013-02-01	2014-02-19	1 año
9	1804554689	2012-09-13	2013-08-06	11 meses

Señ. prof.

Ord.	N° Cédula del afiliado	Fechas		Tiempo transcurrido entre la presentación de los avisos y la calificación (días plazos)
		Presentación de aviso de accidente de trabajo o de enfermedad profesional	Calificación del accidente de trabajo o enfermedad profesional por la C.V.I.	
10	0700922412	2013-01-16	2013-07-30	6 meses
11	0910560267	2013-01-03	2013-08-15	7 meses
12	0910627355	2013-02-26	2014-10-23	8 meses
13	0912856333	2013-06-13	2014-02-12	8 meses
14	1102950779	2013-01-14	2014-10-08	1 año 9 meses
15	0911021467	2013-02-21	2013-08-22	6 meses
16	0920451846	2013-02-27	2015-07-01	2 años 5 meses
17	0906309364	2013-01-03	2014-04-09	1 año 3 meses
18	1303481681	2012-10-04	2013-02-14	4 meses
19	0701397523	2013-02-18	2014-02-07	1 año
20	1705935722	2013-02-15	2014-07-30	1 Año 5 Meses
21	0923529846	2013-05-17	2014-04-30	11 meses
22	0917337990	2013-02-18	2014-02-05	1 año
23	0909369514	2012-09-12	2014-04-02	1 año 7 meses
24	0924523814	2012-08-02	2013-01-22	5 meses
25	0200703635	2012-06-21	2014-08-27	2 años 2 meses
26	2000017018	2012-06-15	2013-04-11	10 meses
27	1200581245	2012-09-20	2014-08-06	1 año 11 meses
28	1301912380	2013-01-31	2014-02-26	1 año 1 mes
29	0906670807	2012-10-25	2013-11-25	1 año 1 mes
30	0929626182	2012-09-18	2013-02-28	5 meses
31	0502467392	2012-12-14	2016-10-06	3 años 10 meses
32	0904951852	2013-01-23	2014-09-24	1 año 8 meses
33	0902517408	2012-06-03	2014-11-05	2 años 5 meses
34	1309944898	2013-05-03	2014-06-18	1 año 1 mes
35	0602807224	2012-07-02	2013-08-22	1 año 1 mes
36	0917848699	2013-05-17	2014-01-22	8 meses
37	0909413776	2014-12-04	2015-11-05	11 meses
38	1707763007	2014-11-05	2015-07-01	8 meses
39	0925627390	2013-08-28	2014-08-06	1 año
40	1301962401	2013-06-27	2014-01-29	7 meses
41	0906822424	2013-08-06	2014-06-25	10 meses
42	1310499882	2014-04-03	2015-06-08	1 año 2 meses
43	0927553859	2014-10-02	2015-09-03	11 meses
44	1303976318	2014-09-12	2015-07-01	10 meses
45	0914535455	2014-02-07	2015-01-28	11 meses
46	0902219096	2014-01-20	2014-05-02	4 meses
47	0908744857	2013-08-02	2014-05-28	9 meses
48	0911938017	2014-04-10	2014-10-23	6 meses
		2014-05-19	2014-11-07	6 meses
		2014-11-06	2015-06-01	7 meses
49	0920120565	2013-08-01	2014-02-19	6 meses
50	0916218811	2014-09-22	2015-10-07	1 año 1 mes
51	1202523039	2013-11-28	2014-10-31	11 meses
52	0916110695	2014-08-05	2015-07-01	11 mese
53	1800930644	2013-10-04	2014-02-19	4 meses
54	0920425071	2014-01-20	2014-10-23	9 meses
55	0920349776	2013-08-08	2014-05-28	9 meses
56	0704029305	2014-04-16	2014-09-24	5 meses
57	0300776622	2014-11-24	2015-03-27	4 meses
58	0923360119	2013-09-26	2015-01-14	1 año 4 meses
59	0914207626	2014-03-20	2016-06-27	2 años 3 meses
60	0301132361	2014-03-18	2015-06-24	1 año 3 meses
61	0907318109	2013-12-12	2014-11-21	11 meses
62	0920736923	2014-05-08	2015-10-30	1 año 5 meses
63	0927587295	2014-06-13	2015-10-21	1 año 4 meses
64	1303559924	2013-11-23	2015-07-08	1 año 8 meses
65	0922635115	2014-05-26	2014-10-15	5 meses

Ashe prof

Como se evidencia, no se controló la oportunidad en la entrega de las prestaciones monetarias otorgadas por el Seguro General de Riesgos del Trabajo; tampoco encontramos evidencia documental que los Subdirectores Provinciales, como parte de su trabajo técnico y administrativo hayan presentado a la Dirección del Seguro General de Riesgo del Trabajo, programas de beneficios de protección, donde se determine y establezcan los tiempos de ejecución de cada procedimiento del trámite para la concesión de las prestaciones económicas; debido a que en las Resoluciones C.D. 390 del 10 de noviembre de 2011 y C.D. 513 del 4 de marzo de 2016, que derogó la C.D. 390, no se determinan tiempos máximos y mínimos para el proceso de calificación de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

El Subdirector Provincial de Riesgos del Trabajo del Guayas, con período de actuación entre el 9 de marzo de 2012 y el 9 de agosto de 2013 y, el Subdirector Provincial, con período de actuación entre el 29 de octubre de 2013 y el 30 de abril de 2015, no supervisaron como parte de la gestión técnica y administrativa los procedimientos aplicados en la entrega de las prestaciones monetarias otorgadas por el Seguro General de Riesgos del Trabajo, ni presentaron al Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo, programas de beneficios de protección, donde se determinen y establezcan los tiempos de ejecución desde la recepción de los correspondientes avisos hasta la calificación del siniestro, lo que originó que los afiliados no reciban las prestaciones económicas que le correspondían en el momento que adquirieron el derecho del beneficio, como indemnización o renta por incapacidad permanente parcial, total o absoluta y pensión de montepío cuando el riesgo hubiese ocasionado el fallecimiento del afiliado.

Incumplieron los artículos 3.- Principios de Organización, número 9.- Servicio al Usuario; 46.- Responsabilidades de las Unidades Provinciales de Riesgos del Trabajo, número 1, del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución C.D. 021 del 13 de octubre de 2003, vigente hasta el 11 de agosto de 2013; el artículo 4.- Orgánico Funcional, numeral 3.4.- Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo, literal a) del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución C.D. 457 del 12 de agosto de 2013, y Disposición General cuarta, de la Resolución CD. 390 del 10 de noviembre de 2011 y las Normas de Control Interno 100-01.- Control Interno; 100-

O. de prof.

03.- Responsables del Control Interno; 400.- Actividades de Control y 401-03.- Supervisión.

El Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución C.D. 021 del 13 de octubre de 2003, vigente hasta el 8 de agosto de 2013, dispone:

Artículo 3.- Principios de Organización, Numeral 9.- Servicio al Usuario:

"...La gestión técnica y administrativa del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social está orientada a satisfacer los requerimientos de los usuarios externo e internos, para lo cual su personal se esforzará en suministrar con oportunidad productos y servicios de calidad, optimizando los recursos disponibles y los procesos internos. Los usuarios externos son: los afiliados, pensionistas, beneficiarios (...)"

46.- Responsabilidades de las Unidades Provinciales de Riesgos del Trabajo, número 1:

"... La administración de los procesos del Seguro General de Riesgos del Trabajo, en su jurisdicción y el cumplimiento del plan de beneficios al asegurado o beneficiario de dicho seguro, con sujeción a la Ley de Seguridad Social, su Reglamento, las resoluciones del Consejo Directivo del IESS y las disposiciones de la Dirección General de Riesgos del Trabajo (...)"

El Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución C.D. 457 del 12 de agosto de 2013, disponía:

3.4.- Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo... tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

"...a) Difundir y ejecutar los programas y planes de beneficios de protección del Seguro General de Riesgos del Trabajo y del Sistema de Pensiones, en su circunscripción, de conformidad con la normativa vigente (...)"

El Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, expedido con Resolución C.D. 390 del 10 de noviembre de 2011, disponía:

Disposición General cuarta:

"...Los funcionarios y servidores institucionales, serán responsable sobre el retardo y contenido en la expedición de las resoluciones referente a reclamos sobre derechos y prestaciones de los asegurados y/o beneficiarios del Seguro General de Riesgos del Trabajo (...)"

Neve J. P.

En cumplimiento de los artículos 90 Notificación inicial, comunicación de resultados de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, con oficios 51000000- RT- GUAYAS-012 y 51000000- RT- GUAYAS-014, de 12 de julio de 2017, se comunicaron en su orden los resultados provisionales al Subdirector Provincial de Riesgos del Trabajo del Guayas, con periodo de actuación entre el 9 de marzo de 2012 y el 9 de agosto de 2013 y al Subdirector Provincial, con periodo de actuación entre el 29 de octubre de 2013 y el 30 de abril de 2015.

El Subdirector Provincial de Riesgos del Trabajo del Guayas, con periodo de actuación entre 9 de marzo de 2012 y el 9 de agosto de 2013, en respuesta al oficio 51000000- RT- GUAYAS-012 del 12 de julio de 2017, en comunicación del 21 de julio de 2017, informó:

... 2. Las labores generadas durante mi periodo de gestión fueron medidas y controladas por el suscrito... a través de parámetros evaluativos semanales y mensuales... permitiendo incrementar la productividad de todas las áreas de trabajo de esta Subdirección Provincial, tal como lo reflejaron los indicadores expuestos en las rendiciones de cuentas años 2012-2013.- ...si analizamos exclusivamente los indicadores de gestión del área respecto al tema observado...se puede identificar el incremento de productividad, gestión, avance y cantidad de avisos y calificación de accidentes de trabajo o enfermedad profesional del año 2012, supera la gestión ejecutada en el año 2011, e incrementos del primer semestre del año 2013 en relación con los periodos similares de los años 2011-2012.- 4. Desde que asumí la gestión...se desarrollaron proyectos importantes en cada una de las áreas de esta dependencia, implementando la metodología de manera gradual a través del Balance Scorecard, cuantificando y monitoreando indicadores de actividades de trabajo semanal ejecutadas y mensualmente de cumplimiento del PAP, con cada uno de los responsables designados, lo que permitió tomar acciones oportunas tanto administrativas como operativas alineándonos a los objetivos, metas trazadas y resultados obtenidos.- 5. De la muestra de expedientes tomadas por la presente auditoría y de los cuales evidencian demora en los trámites, no corresponden a un porcentaje considerable del total de causas reportadas y tramitadas en mi periodo de gestión.- ... la Resolución CD 390...vigente en ese periodo...no dispone término o plazo para la calificación del accidente de trabajo o enfermedad profesional por la Comisión de Valuación de Incapacidades, desde la presentación de los avisos. Lo que expresa la normativa referida... esta queda subsumida a la responsabilidad del empleador de que presente los documentos pertinentes (término de 10 días contados desde la fecha del siniestro y 30 días para la presentación de todos los documentos habilitantes para la calificación del siniestro.- 6. Disposiciones internas, supervisión y evaluación de procesos para la calificación de accidentes de trabajo y enfermedad profesional si se generaron,...exclusivamente en lo que compete a las varias reuniones convocadas con las áreas de Calificación, Prestaciones, Archivo, Liquidaciones, Secretaria CPVI y oficios circulares

Liz ff

con disposiciones a todos los funcionarios para tratar temas relacionados con las actividades que desarrollan cada grupo de trabajo, verificación y seguimiento de cumplimiento de metas mensuales del PAP 2012-2013, rediseño de asignación de tareas, producción mensual por cada área, seguimiento y evaluación al cumplimiento de normas de control interno, etc. (...).

El Subdirector Provincial con período de actuación entre el 29 de octubre de 2013 y el 30 de abril de 2015, hasta la conferencia final realizada el 27 de julio de 2017, no presentó respuesta al oficio 51000000- RT- GUAYAS-014, de 12 de julio de 2017.

Lo expuesto por el Subdirector Provincial de Riesgos del Trabajo del Guayas, con período de actuación entre el 9 de marzo de 2012 y el 9 de agosto de 2013, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto de la documentación presentada, no se evidencia que las disposiciones emitidas e implementadas especifiquen tiempo para la ejecución de los procedimientos, y no se revela los resultados de las supervisiones a los procesos implementados; además no consta que haya tomado acciones administrativas para solucionar los problemas que impedían una oportuna atención, determinándose durante la realización de la acción de control, que la calificación de la incapacidad de ciertos expedientes, demoraron más de un año.

Conclusión

La falta de supervisión y presentación al Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo, programas de beneficios de protección, donde se determinen y establezcan los tiempos de ejecución desde la recepción de los correspondientes avisos hasta la calificación del siniestro del Subdirector Provincial de Riesgos del Trabajo del Guayas y, el Subdirector Provincial, como parte de sus actividades técnicas y administrativas, originó que los afiliados no reciban las prestaciones económicas que le correspondían en el momento que adquirieron el derecho del beneficio, como indemnización o renta por incapacidad permanente parcial, total o absoluta y pensión de montepío cuando el riesgo hubiese ocasionado el fallecimiento del afiliado.

Ornela

Recomendación

Al Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas.

1. Elaborará y presentará al Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo, un programa de beneficios de protección, donde se determinen y establezcan los tiempos de ejecución de cada procedimiento, desde la recepción de los correspondientes avisos en la Unidad de Riesgos del Trabajo de cada Dirección Provincial, hasta la calificación del siniestro por parte del Comité de Valuación de Incapacidades y de Responsabilidad Patronal con sede en Quito, identificando a los responsables de la aplicación de las medidas y puntos de control para realizar el monitoreo y supervisión correspondiente, lo que permitirá otorgar las prestaciones económicas a la clase afiliada, en el momento que adquirieron el derecho del beneficio.

Falta de implementación de sistemas de documentación, archivo y custodia de los expedientes físicos

Con oficio 51000000-RT-GUAYAS-005 del 6 de junio de 2017, se solicitó 150 expedientes de los afiliados, a quienes se les otorgó prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedad profesional u ocupacional, los mismos que se mantienen bajo custodia del Asistente Administrativo - encargado del archivo general de Riesgos del Trabajo.

Al respecto, no se proporcionó 31 expedientes, que de conformidad al memorando IESS-CPPPRTFRSDG-2017-8094-M del 11 de julio de 2017, suscrito por el Asistente Administrativo, encargado del archivo general de Riesgos del Trabajo, manifestó: *"...7 expedientes de montepío no se encuentran motivo por el cual están los nombres de los beneficiarios, para poder ser localizados deben estar los nombres de los fallecidos y los 24 expedientes restantes no se encuentran en el archivo general por varios conceptos..."*. Además, con memorando IESS-CPPPRTFRSDG-2017-9116-M del 26 de julio de 2017, el mencionado servidor manifestó que al inicio de su gestión no suscribió acta de recepción del archivo por

Lore...

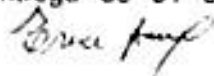
fallecimiento de la anterior custodia y, que a partir del 6 de agosto de 2015 recibió instrucciones para el cumplimiento de sus funciones.

Los 31 expedientes no proporcionados por el Responsable del archivo general de Riesgos del Trabajo, fueron posteriormente localizados por el equipo de Auditoría en diferentes áreas de la Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo del Guayas, donde previamente habían sido trasladados desde el archivo, los mismos que una vez analizados fueron devueltos a su custodia.

Adicionalmente, se evidenció que mediante oficio 79000900.202.LFV. CALIFICACION del 31 de julio de 2015, un Inspector Calificador de Riesgos del Trabajo solicitó a la Comisión de Tránsito del Guayas, fotocopia del aviso de accidente de trabajo de un servidor de dicha entidad para continuar con el trámite de secuela, señalando que debido a los cambios de local de la Unidad de Riesgos de Trabajo no se localizó dicho expediente.

Lo comentado demuestra, falta de control en el manejo de los sistemas de documentación, archivo y custodia de los registros, informes y demás documentos del Seguro General de Riesgos del Trabajo, al no mantener el responsable del archivo general, registros de ingreso y salida de las carpetas a las distintas áreas de la Subdirección.

El Subdirector Provincial de Riesgos del Trabajo del Guayas, con período de actuación entre el 9 de marzo de 2012 y el 9 de agosto de 2013; los Subdirectores Provinciales, con períodos de actuación entre el 29 de octubre de 2013 y el 30 de abril de 2015, y entre el 4 de mayo de 2015 y el 31 de octubre de 2015 y, la Subdirectora Provincial, encargada, con período de actuación entre el 6 de noviembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, no implementaron sistemas de documentación, archivo y custodia de los expedientes físicos y demás documentos del Seguro General de Riesgos del Trabajo, el Asistente Administrativo encargado del archivo general de Riesgos del Trabajo, con período de actuación entre el 1 de marzo de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, no mantuvo registros de ingreso y salida de las carpetas a las distintas áreas de la Subdirección, lo que dificultó la entrega de 31 expedientes para acciones de control posterior, mismos que



posteriormente fueron localizados en diferentes áreas de dicha Subdirección, donde previamente habían sido trasladados desde el archivo.

Los referidos servidores incumplieron los artículos 46.- Responsabilidades de las Unidades Provinciales de Riesgos del Trabajo, número 1, del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución C.D. 021 del 13 de octubre de 2003, vigente hasta el 11 de agosto de 2013; 4.- Orgánico Funcional, numeral 3.4.- Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo, literal h) del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución C.D. 457 del 12 de agosto de 2013 y, las Normas de Control Interno 100-01.- Control Interno; 100-03.- Responsables del Control Interno; 400.- Actividades de Control; 401-03.- Supervisión y, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

El Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución C.D. 021 del 13 de octubre de 2003, vigente hasta el 8 de agosto de 2013, disponía:

46.- Responsabilidades de las Unidades Provinciales de Riesgos del Trabajo, número 1:

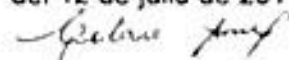
**...La administración de los procesos del Seguro General de Riesgos del Trabajo, en su jurisdicción y el cumplimiento del plan de beneficios al asegurado o beneficiario de dicho seguro, con sujeción a la Ley de Seguridad Social, su Reglamento, las resoluciones del Consejo Directivo del IESS y las disposiciones de la Dirección General de Riesgos del Trabajo (...)*.*

El Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución C.D. 457 del 12 de agosto de 2013, disponía:

3.4.- Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo... tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

**...h) Manejar los sistemas de documentación, archivo y custodia de los registros, informes y demás documentos del Seguro General de Riesgos del Trabajo y del Sistema de Pensiones en su circunscripción (...)*.*

En cumplimiento de los artículos 90 Notificación inicial, comunicación de resultados de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, con oficios 51000000- RT- GUAYAS-013, 51000000- RT- GUAYAS-015, 51000000- RT- GUAYAS-017, 51000000- RT- GUAYAS-019 y, 51000000- RT- GUAYAS-021 del 12 de julio de 2017, se comunicaron en su orden los resultados provisionales al



Subdirector Provincial de Riesgos del Trabajo del Guayas, con periodo de actuación entre el 9 de marzo de 2012 y el 9 de agosto de 2013; a los Subdirectores Provinciales, con periodos de actuación entre el 29 de octubre de 2013 y el 30 de abril de 2015, y entre el 4 de mayo de 2015 y el 31 de octubre de 2015 y, la Subdirectora Provincial, encargada, con periodo de actuación entre el 6 de noviembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 y, al Asistente Administrativo encargado del archivo general de Riesgos del Trabajo, con periodo de actuación entre el 1 de marzo de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

El Subdirector Provincial de Riesgos del Trabajo del Guayas, con periodo de actuación entre el 9 de marzo de 2012 y el 9 de agosto de 2013, en respuesta al oficio 51000000- RT- GUAYAS-013 del 12 de julio de 2017, en comunicación del 21 de julio de 2017, informó:

"... Existe evidencia documental a través de convocatorias a reuniones, y disposiciones ordenadas en oficios circulares al Responsable del Archivo y demás Responsables de los distintos departamentos en mi periodo de gestión, incluso a todos los funcionarios de la Subdirección donde se les incita a cumplir la normas de control interno por cada área de trabajo, salvaguardar documentos e información institucional que es confidencial, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo , o comisión tanga bajo su responsabilidad, impedir o evitar su uso indebido, sustracción, ocultamiento o inutilización, en base a la cual con el fin de conocer el destino que se ha dado a un trámite o en qué área se encuentra determinado expediente, se dieron las siguientes disposiciones:- a) Los responsables de las áreas que conforman esta Subdirección, deberán llevar un registro en donde conste fecha de ingreso del expediente, nombre del funcionario que se deriva el caso, fecha de entrega, fecha de despacho y otros datos de acuerdo a la actividad que desempeña el área respectiva, y- b) Igualmente llevaran un control de los casos que derivan el área de archivo ya sea por trámite concluido o por abandono del mismo por parte de los interesados (...)"

La Subdirectora Provincial encargada, con periodo de actuación entre el 6 de noviembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, en respuesta al oficio 51000000- RT- GUAYAS-019 del 12 de julio de 2017, en memorando IESS-CPPPRTFRSDG- 2017-8415-M del 14 de julio de 2017, informó:

"... Remito...el memorando IESS-DPGSPRT-2015-14794-M de 09-12-2015, en el que se dispone la organización de archivos de pensiones y riesgos del trabajo. Así...también se adjunta memorando IESS-DPGSPRT-2015-11465-M de 24-09-2015, IESS- DPGSPRT-2015-11501-M de 24-09-2015, IESS- DPGSPRT-2016-2317-M de 29-02-2016, IESS- DPGSPRT-2016-2830-M de 10-03-2016, donde se puede evidenciar los requerimientos de Archivadores de cartón para archivar los expedientes (...)"

Quince Juez

Así mismo, la Subdirectora Provincial encargada, con periodo de actuación entre el 6 de noviembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, como alcance a su memorando IESS-CPPPRTFRSDG-2017-8415-M, con memorando IESS-CPPPRTFRSDG-2017-9048-M, del 25 de julio de 2017, remitió los siguientes soportes:

**... Memorando IESS-DPGSPPERT-2016-3508-M de 29-03-2016, Memorando IESS-DPGSPPERT-2015-14353-M de 27-11-2015, Memorando IESS-DPGSPPERT-2015-14345-M de 27-11-2015, Memorando IESS-DPGSPPERT-2015-14336-M de 27-11-2015, Memorando IESS-DPGSPPERT-2015-13938-M de 23-11-2015, Memorando IESS-DPGSPPERT-2016-0557-M de 18-01-2016, Memorando IESS-DPGSPPERT-2016-0296-M de 11-01-2016, Memorando IESS-DPGSPPERT-2016-3728-M de 04-04-2016, Memorando IESS-DPGSPPERT-2016-8237-M de 18-07-2016, Memorando IESS-DPGSPPERT-2015-13737-M de 18-11-2015, Memorando IESS-DPGSPPERT-2015-9320-M de 06-08-2015 (...)*.*

Los Subdirectores Provinciales de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo Guayas, con periodos de actuación entre el 29 de octubre de 2013 y el 30 de abril de 2015 y entre el 4 de mayo de 2015 y el 31 de octubre de 2015 y, el Asistente Administrativo encargado del archivo general de Riesgos del Trabajo, con periodo de actuación entre el 1 de marzo de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, hasta la conferencia final realizada el 27 de julio de 2017, no presentaron en su orden respuestas a los oficios 51000000- RT- GUAYAS-015, 51000000- RT- GUAYAS-017 y, 51000000- RT- GUAYAS-021, de 12 de julio de 2017.

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 27 de julio de 2017, el Subdirector Provincial, con periodo de actuación entre el 4 de mayo de 2015 y el 31 de octubre de 2015, en respuesta al oficio 51000000- RT- GUAYAS-017 del 12 de julio de 2017, en comunicación del 28 de julio de 2017, informó:

**...desde el inicio de mi gestión... se realizaron gestiones para un manejo optimo del archivo evidenciando desde el primer día... la falta de control y espacio físico idóneo para su manejo, es importante señalar que esta problemática se venía acarreado de muchos años atrás, debido a la alta congestión de trámites el problema se volvió insostenible y en el corto lapso de mi gestión se realizó lo más oportuno posible para mejorar su manejo...dentro de mis gestiones referente al Archivo esta la solicitud al Director Provincial de turno se habilite y designe un espacio físico para la custodia y permanencia de Archivos de la Subdirección Provincial de Pensiones y Riesgos del Trabajo... también se requiere de la capacitación por parte del Departamento de Gestión Documental al personal de la Subdirección en el manejo del Archivo, considerando de vital importancia para una adecuada gestión.- A... las personas responsables del Archivo de Riesgos del Trabajo...se les solicitó constantemente realicen un manejo,*

Quencia JF

orden y control adecuado del archivo, por los cambios de autoridad provincial...se preparó un informe detallado...informando la situación actual del archivo de Pensiones y Riesgos del Trabajo a la Directora Provincial...donde se hace referencia a los servidores responsables de archivo y del volumen en el manejo de expedientes, así también se solicita nuevamente se dote de un espacio físico idóneo para el manejo del archivo...el limitado espacio físico para los servidores y el archivo imposibilitaba un adecuado control, razón por la cual se insistió...en habilitar el Edificio de Riesgos del Trabajo, infraestructura que contaba con las facilidades necesarias, por otro lado...solicite a los responsables de archivo se informe el número de expedientes de calificación y de incapacidad y de montepío que se encuentran en custodia, para la cual no obtuvo una respuesta favorable...busque fortalecer el grupo de trabajo de archivo incluyendo al proceso a...para poder generar resultados en el manejo de archivo, de la misma manera no se obtuvo resultados favorables y la gestión de los servidores no fue eficiente, nuevamente...se dispuso a los Servidores... cumplir con el último plazo impostergable del 30 de octubre de 2015... se cuente con una base de datos de los expedientes la cual debe contener (fecha, número de expediente, nombres y apellidos), evidentemente luego del ordenamiento y levantamiento de toda la información de archivo se podría realizar las gestiones necesarias para un mejor control, cumpliendo con la responsabilidad...a mi cargo remito un memorando Nro. IESS-DPGSPRT-2015-12059-M al Subdirector Provincial de Servicios Corporativos IESS-Guayas, solicitando elabore los costos referenciales para el traslado de los archivos y bienes de riesgos del trabajo que se encuentran en el Ex Dispensario 3, hacia el nuevo edificio de RT ubicado en la Avenida de las Américas, como se puede observar paralelamente a las disposiciones a los responsables de archivo, se realizaron gestiones para trasladar el archivo a un espacio más idóneo y así precautelar su custodia, al tener como negativa el mismo por parte de la Dirección provincial, se solicitó nuevamente otro espacio físico para el traslado del archivo por la inminente necesidad de precautelar el mismo...se solicita a la Directora provincial se designe un espacio físico en el Edificio Pérez Quintero donde como institución se conoció que poseía espacio para este requerimiento.- ... bajo el antecedente expuesto...queda evidenciado la supervisión y disposiciones que se dio en su momento a los responsables de archivo para un adecuado orden, control y manejo de archivo (...)"

Lo indicado por el Subdirector Provincial de Riesgos del Trabajo del Guayas, con periodo de actuación entre el 9 de marzo de 2012 y el 9 de agosto de 2013, por el Subdirector Provincial, con periodo de actuación entre el 4 de mayo de 2015 y el 31 de octubre de 2015, y por la Subdirectora Provincial encargada, con periodo de actuación entre el 6 de noviembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, no modifica lo comentado por el equipo de Auditoría Interna, pues no supervisaron al Asistente Administrativo encargado del archivo general, a fin de que cumplan con las disposiciones y procedimientos, emitidos por cada uno de ellos.

Diciembre 2016

Conclusión

La falta de implementación de sistemas de documentación, archivo y custodia de los expedientes físicos y demás documentos del Seguro General de Riesgos del Trabajo por parte del Subdirector Provincial de Riesgos del Trabajo del Guayas de los Subdirectores Provinciales y, la Subdirectora Provincial, encargada; así como de mantener registros de ingreso y salida de las carpetas a las distintas áreas de la Subdirección del Asistente Administrativo encargado del archivo general de Riesgos del Trabajo, dificultó la entrega de 31 expedientes para acciones de control posterior, mismos que posteriormente fueron localizados en diferentes áreas de dicha Subdirección, donde previamente habían sido trasladados desde el archivo.

Recomendaciones

Al Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas.

2. Implementará sistemas de documentación, archivo y custodia de los registros, informes y demás documentos del Seguro General de Riesgos del Trabajo, lo que permitirá disponer de los mismos en forma inmediata para fines de control posterior.
3. Dispondrá y supervisará al encargado del archivo general de Riesgos del Trabajo, que mantenga registros de ingreso y salida de las carpetas a las distintas áreas de la Subdirección, lo que permitirá entregar los expedientes para acciones de control posterior.

Luís...

Atentamente,

M.ª Cristina Orbe Cajiao

Econ. María Cristina Orbe Cajiao
AUDITOR INTERNO DEL IEES